



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL
ESTADO DE TLAXCALA
“CONALEP”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	34
7. Estado de la Deuda Pública.....	37
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	38
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	40
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	42
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	44
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	46
13. Procedimientos Jurídicos.....	48
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	49
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	51

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	22 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	18 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	16 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	19 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1973/2025	09 de Julio de 2025	Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales	18,306,095.48	18,604,580.90	17,762,410.83	17,141,274.76	96.5
SUBTOTAL	18,306,095.48	18,604,580.90	17,762,410.83	17,141,274.76	96.5
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).	69,337,947.80	69,358,554.04	68,271,265.73	0.00	0.0
TOTAL	87,644,043.28	87,963,134.94	86,033,676.56	-	-

El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, muestra un importe recibido por **\$87,963,134.94** y devengado por **\$86,033,676.56**; sin embargo, para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$17,762,410.83** de lo cual se determinó una muestra revisada de **\$17,141,274.76** que al periodo auditado representó el **96.5** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinticinco:

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Resultado de Ejercicios Anteriores Recursos	6,244,541.26	2,408,018.38	2,546,394.63	2,022,902.46	1,589,278.64	78.6	6,106,165.01

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales							
Subtotal	6,244,541.26	2,408,018.38	2,546,394.63	2,022,902.46	1,589,278.64	78.6	6,106,165.01
Resultado de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	5,638,452.48	1,769,448.74	1,956,541.00	0.00	0.00	0.0	5,451,360.22
Subtotal	5,638,452.48	1,769,448.74	1,956,541.00	0.00	0.00	0.0	5,451,360.22
TOTAL	11,882,993.74	4,177,467.12	4,502,935.63	2,022,902.46	1,589,278.64	78.6	11,557,525.23

El **Colegio de Educación profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, reportó aumentos por **\$4,177,467.12**, de los cuales **\$2,408,018.38** corresponden a recursos fiscales propios y estatales, integrados por el traspaso del resultado del ejercicio fiscal anterior por \$921,581.98, así como, capitalización de equipo de cómputo, correcciones y cancelaciones de registros por \$1,486,436.40.

Así mismo, presentó disminuciones por **\$4,502,935.63**. de los cuales **\$2,546,394.63**, corresponden a recursos fiscales propios y estatales, dicho importe se origina por registros de reclasificación por un importe de \$523,492.17, así como, recursos efectivamente devengados en el ejercicio 2025 por **\$2,022,902.46**, que comprenden gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$1,589,278.64** que representó el **78.6** por ciento del importe devengado.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

**Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025**

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	5,905,428.72	
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	160,369.20	
Derechos a recibir Bienes o Servicios	4,007.57	
Suma Circulante	6,069,805.49	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6,468,726.37	
Bienes Muebles	37,263,886.94	
Activos Intangibles	584,814.16	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,400,765.41	
Suma No Circulante	42,916,662.06	
Total Activo		48,986,467.55

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,057,145.90	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	4,138.65	
Total Pasivo Circulante	3,061,284.55	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	33,202,242.18	
Aportaciones	32,862,242.18	
Donaciones de Capital	340,000.00	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	12,722,940.82	
Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)	1,165,415.59	
Resultados de Ejercicios Anteriores	11,557,525.23	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	45,925,183.00	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		48,986,467.55

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	37,620.49	37,620.49	0.0
7	Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	-	33,870.00	33,870.00	0.0
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	77,649,385.00	-	87,891,644.45	10,242,259.45	113.2
Suman los Ingresos		77,649,385.00	-	87,963,134.94	10,313,749.94	113.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	67,080,509.00	76,470,779.80	75,545,453.21	925,326.59	98.8
2000	Materiales y Suministros	3,050,553.00	2,673,873.14	2,154,709.23	519,163.91	80.6
3000	Servicios Generales	7,409,227.00	7,673,734.34	7,580,408.34	93,326.00	98.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	75,120.00	75,120.00	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	109,096.00	750,536.00	677,985.78	72,550.22	90.3
Suman los egresos		77,649,385.00	87,644,043.28	86,033,676.56	1,610,366.72	98.2

Diferencia (+Superávit -Déficit) 1,929,458.38

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025

Saldos de Deudores Diversos

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo 01 de enero al 31 de diciembre, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	499,082.11	467,410.54	31,671.57
TOTAL	499,082.11	467,410.54	31,671.57

Saldos de Pasivos

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	8,621,723.80	8,621,493.37	230.43
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	8,389,088.48	8,382,389.41	6,699.07
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,734,055.86	2,730,849.07	3,206.79
Documentos Comerciales por pagar a Corto Plazo	297,899.29	297,886.79	12.50
Otros documentos por Pagar a Corto Plazo	30,120.00	30,120.00	0.00
TOTAL	20,072,887.43	20,062,738.64	10,148.79

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales

De los Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales de un presupuesto recibido de **\$18,604,580.90**, devengaron **\$17,762,410.83**, así como remanentes de ejercicios anteriores por **\$2,022,902.46** y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$291,536.09**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, recursos públicos otorgados no comprobados y faltante de bienes muebles**.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Omitieron presentar Organigrama general, Plantilla de personal y Tabulador de sueldos autorizado mediante Acta de sesión del Consejo Directivo.

Mediante oficio DG/01/0237/2026 de fecha 19 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron organigrama por unidad administrativa y extracto de la plantilla de personal, omitiendo integrar las Actas de sesión con las que fueron autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Omitieron presentar evidencia documental relativa al cumplimiento de metas y objetivos reportados como alcanzados en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) del ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficios DG/01/0237/2026 y 01/0608/2026 de fechas 19 de marzo y 21 de mayo de 2026, recibidos el mismo día, remitieron fichas de avance de indicadores y evidencia de cada una de las actividades realizadas.

(A.F. 1º SA - 1; 2º SA - 1)

- Se identificó que 3 expedientes de proveedores legal-fiscal, no fueron completamente integrados.

Mediante oficio DG/01/0237/2026 de fecha 19 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron de manera parcial los expedientes legal-fiscal de los proveedores observados.

(A.F. 1º SA - 2)

- Se detectaron variaciones en los importes de totales reportados en la nómina del personal por un importe de \$787,097.97, con relación a los importes de los archivos XML remitidos.

Mediante oficio DG/01/0237/2026 de fecha 19 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron acumulado de nómina y archivos XML que concilian las diferencias identificadas.

(A.F. 1º SA - 3)

- De la revisión y análisis a la plantilla de personal se detectó que no se encuentran autorizados los puestos de Director Académico y Director de Informática.

Mediante oficio DG/01/0237/2026 de fecha 19 de marzo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el personal directivo con base en las atribuciones que le confiere el Decreto de Creación y el Reglamento Interior, puede comisionar a personal con plaza de Director Académico y Director de Informática e Infraestructura; sin embargo, en plantilla de personal no se encuentran autorizados los puestos señalados, persistiendo la irregularidad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 4)

- Registraron la adquisición de combustible mediante tarjeta electrónica por \$45,150.10 de forma extemporánea, en relación con las fechas de los comprobantes fiscales emitidos.

Mediante oficio DG/01/0237/2026 de fecha 19 de marzo del 2026, recibido el mismo día, señalaron que se implementaron las medidas preventivas necesarias, anexaron oficio en el que se instruye al área respectiva realice las acciones pertinentes.

(A.F. 1º R - 1)

- Se detectó que los comprobantes fiscales digitales por internet, fueron expedidos de manera incorrecta, al ser generados con forma de pago "Por definir" y método de pago, en "Pago en parcialidades o diferido", considerando que el pago se realizó en una sola exhibición, por lo cual debieron integrar complementos de CFDI.

Mediante oficio DG/01/0237/2026 de fecha 19 de marzo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que tomaron medidas preventivas; sin embargo, la información remitida en propuesta de solventación no corresponde a la observación en cuestión.

(A.F. 1º R - 2)

- Registraron recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas, en la fuente de financiamiento 6.01 "Recursos Estatales"; sin embargo, debieron reconocerse como 1.01 "Recursos Fiscales (Estatal)".

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, instruyeron al personal responsable para que realice el correcto registro, con la finalidad de llevar un adecuado registro contable y evitar posibles observaciones.

(A.F. 2º R - 1)

- Presentaron Presupuesto de Egresos inicial del ejercicio 2025, aprobado de manera consolidada

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante Acta de Sesión Ordinaria, omitiendo presentar su aprobación por fuente de financiamiento.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, integraron anteproyecto de presupuesto de egresos 2026, por lo que no corresponde con el ejercicio auditado, además de que el Acta no se encuentra completa.

(A.F. 2º R - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria en la que recibió los recursos fiscales estatales que le fueron ministrados.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Reportaron saldos de deudores correspondientes a la cuenta contable "Responsabilidad de Funcionarios Públicos" por \$5,450.83, mismos que al cierre del ejercicio fiscal no fueron comprobados y/o recuperados.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobante de transferencia por un importe de \$5,450.83 y estado de cuenta en el que se identificó el depósito realizado.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Presentaron saldos de deudores correspondientes a la cuenta "Gastos a Comprobar" mismos que al cierre del ejercicio estuvieron pendientes de comprobar o reintegrar, por \$56,405.03.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron fichas de depósito, así como documentación comprobatoria y justificativa por \$11,258.94, quedando un importe pendiente de comprobar de \$45,146.09.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Adquirieron reconocimientos para personal docente por antigüedad, por un importe de \$36,540.00, sin presentar relación signada del personal beneficiado, evidencia de la entrega de los mismos al personal y documentación que acredite el número de años de servicio.

Mediante oficio DG/01/0237/2026 de fecha 19 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron recibos firmados por el personal beneficiado, evidencia fotográfica y documentación que acredita el número de años de servicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PDP - 1)

- Pagaron servicios de alimentos para eventos por un importe de \$154,740.28, sin integrar requisiciones, invitaciones al personal docente y administrativo, lista de asistencia, así como evidencia fotográfica, que acredite que se hayan llevado a cabo los mismos.

Mediante oficio DG/01/0237/2026 de fecha 19 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron requisiciones para llevar a cabo los eventos, listas de asistencia con firma del personal que asistió a los eventos y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Erogaron \$3,062.40 por la adquisición de cable y terminales bimetálicas, omitieron requisición del área usuaria, bitácoras del destino de los artículos adquiridos y evidencia fotográfica.

Mediante oficio DG/01/0237/2026 de fecha 19 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron vale de entrega de material, evidencia fotográfica, orden de pago, autorización y formato único de pago para el ejercicio del gasto.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Pagaron \$59,110.78, por concepto de renta de espectaculares para la promoción de carreras, omitiendo requisición, contrato de prestación de servicios, evidencia fotográfica legible y cotizaciones.

Mediante oficios DG/01/0237/2026 y 01/0608/2026 de fecha 19 de marzo y 21 de mayo del 2026, recibidos el mismo día, remitieron contrato de prestación de servicios, cotizaciones y evidencia fotográfica de los espectaculares.

(A.F. 1º PDP - 4; 2º PDP - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Contrataron servicios de capacitación a docentes por \$2,315.00, omitieron integrar oficio de comisión, constancias de participación de los docentes, curriculum vitae de la ponente, constancia de situación fiscal y evidencia fotográfica de la capacitación.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron requisición del área usuaria, oficios de comisión de los docentes, constancias de participación, currículum vitae del ponente, constancia de situación fiscal y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Erogaron \$97,811.20, por servicio de taquiza, colocación de artículos navideños, música en vivo y adquisición de termos, omitiendo contrato de prestación de servicios, requisiciones de las áreas usuarias, evidencia fotográfica de las adquisiciones realizadas y relación signada.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron cotizaciones, acta de entrega recepción, evidencia fotográfica, listas de asistencia, invitación al convivio de fin de año, solicitud de pago, orden de pago y recibos.

(A.F. 2º PDP - 5)

- Realizaron pago por \$81,200.00, por la contratación de una auditoría de estados financieros del ejercicio 2024, sin integrar el informe y resultados que avalen que se llevó a cabo la auditoría.

Mediante oficio DG/01/0237/2026 de fecha 19 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron copia certificada del informe de auditoría, acta de entrega de dictamen y dictamen emitido.

(A.F. 1º SA - 5)

- Erogaron \$1,156.01 por servicio de mensajería y paquetería resultando improcedente, en virtud de que la documentación comprobatoria, fue integrada como comprobación y justificación en otro gasto registrado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio DG/01/0237/2026 de fecha 19 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobante fiscal digital por internet, de ambos registros observados, así como documentación justificativa que acreditó que no existe duplicidad en la información.

(A.F. 1º SA - 6)

- Pagaron servicio de seguridad privada electrónica por \$10,387.80, omitiendo requisición por parte del área usuaria, contrato de prestación de servicios, cotizaciones, constancia de situación fiscal del proveedor y evidencia de los servicios prestados.

Mediante oficio DG/01/0237/2026 de fecha 19 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia fotográfica de las instalaciones del Colegio; no obstante, no presentaron requisición por parte del área usuaria, contrato de prestación de servicios, cotizaciones, constancia de situación fiscal y evidencia de los servicios prestados.

(A.F. 1º SA - 7)

- Erogaron \$193,489.36 por adquisición de combustible, existiendo diferencias entre el total de cada bitácora de combustible por mes con el importe adquirido en comprobante fiscal digital por internet; así mismo, existe diferencia entre la fecha de expedición del CFDI y las fechas registradas en las bitácoras de combustible.

Mediante oficio DG/01/0237/2026 de fecha 19 de marzo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que las diferencias de las bitácoras se originaron con motivo de que adquirieron combustible en efectivo, lo cual fue insuficiente, debido a que las bitácoras de combustible no registraron la totalidad de combustible suministrado a cada unidad.

(A.F. 1º SA - 8)

- Pagaron servicios de coffee break por \$30,332.00, para diferentes reuniones y eventos; omitiendo cronograma de actividades, cotización de al menos tres proveedores y lista de asistentes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios DG/01/0237/2026 y 01/0608/2026 de fechas 19 de marzo y 21 de mayo del 2026, recibidos el mismo día, remitieron cotizaciones de tres proveedores, cuadros comparativos en los que se eligió la mejor opción, listas de asistentes, invitaciones, y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º SA - 9; 2º SA - 3)

- Erogaron \$378,869.07 por concepto de seguro de equipo electrónico, material de equipo de mantenimiento, tinta para impresoras y tóner, impresión e instalación de viniles, recargas de extintores y servicios de capacitación, omitiendo integrar requisición del área usuaria, bitácora descriptiva, expedientes técnicos, contratos de prestación de servicios y evidencia fotográfica.

Mediante oficios DG/01/0237/2026 y 01/0608/2026 de fechas 19 de marzo y 21 de mayo del 2026, recibidos el mismo día, remitieron póliza de seguro, requisición del área usuaria, contrato de prestación de servicios, evidencia fotográfica, vales por material de consumo de las diferentes áreas y planteles, así como justificación del motivo del pago de cada servicio.

(A.F. 1º SA - 10, 12, 13; 2º SA - 2, 4, 5)

- Realizaron pagos por la adquisición de chalecos, camisas, blusas, batas de laboratorio, botas industriales, artículos deportivos (balones de futbol, básquetbol, trofeos, bates y redes), banderas nacionales, astas, moños y portabanderas por un importe de \$109,919.07, omitiendo integrar requisiciones del área usuaria, evidencia fotográfica de las adquisiciones y de la entrega documental, la cual acredita la distribución de los artículos adquiridos.

Mediante oficios DG/01/0237/2026 y 01/0608/2026 de fechas 19 de marzo y 21 de mayo del 2026, recibidos el mismo día, integraron relación del personal que recibió los artículos adquiridos, vales de entrega, justificación y evidencia fotográfica de la entrega al personal beneficiario.

(A.F. 1º SA - 11; 2º SA - 6, 7, 8)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Adquirieron bienes por \$210,234.69, sin embargo, incumplieron a la normativa toda vez que el registro de erogaciones lo realiza de forma extemporánea.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que derivado del proceso administrativo para llevar a cabo las adquisiciones, se retrasó el registro contable.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2025, reportó subejercicio de recursos en 47 partidas presupuestales del gasto devengado por \$5,281,685.50, y sobregiros presupuestales en 34 partidas por \$5,134,989.33, en comparación con el Presupuesto de Egresos autorizado; denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de Sesión Ordinaria en la que autorizaron la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, persistiendo 33 partidas con subejercicio presupuestal por un importe de \$788,578.90 y 4 partidas con sobregiro presupuestal por un importe de \$244,894.25.

(A.F. 2º PRAS - 2, 3)

- El Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2025, reportaron superávit por \$842,170.07, sin presentar la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el remanente de recursos estatales se aplicarían previa autorización del Consejo Directivo, sin anexar autorización, así como la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal.

(A.F. 2º SA - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron registros en cuentas deudoras y acreedoras detectando deficiencias en el control de los registros contables, toda vez que estos originaron saldos contrarios a la naturaleza.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio mediante el cual solicitaron al personal encargado que se realicen los registros contables y presupuestarios que sirven de base para integrar la cuenta pública; sin embargo, omitieron anexar evidencia del análisis de los saldos contrarios a su naturaleza contable, así como de las acciones tomadas para corregir dichos saldos.

(A.F. 2º R - 4)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Otorgaron cheque por \$45,000.00 como premio a un alumno por participar en un proyecto, el cheque fue otorgado a otra persona que no acreditó la relación o parentesco con el alumno, además, omitieron evidencia del desarrollo de la presentación de los proyectos, cédula de puntuación para el desarrollo de los proyectos presentados, así como, relación del personal calificador.

Mediante oficio DG/01/0237/2026 de fecha 19 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia del parentesco con el ganador, integraron convocatoria del evento y documentación del proyecto ganador.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizaron pago de compensación adicional a personal con puesto de Jefe de Proyecto el cual no se encuentre autorizado, por un importe de \$217,847.04.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios DG/01/0237/2026 y 01/0608/2026 de fecha 19 de marzo y 21 de mayo del 2026, recibidos el mismo día, respectivamente, argumentaron que el Director General con base en las atribuciones que le confiere la normativa vigente, puede comisionar a personal con plaza de Director Académico y Director de Informática e Infraestructura con sus prestaciones autorizadas, lo cual resulta improcedente debido a que en plantilla de personal no se encuentran autorizados los puestos señalados.

(A.F. 1º PDP - 6; 2º PDP - 7)

- Realizaron pago de \$11,250.00 por concepto de becas, a favor de directores de dos planteles, sin evidenciar la entrega de los recursos a los alumnos beneficiados.

Mediante oficio DG/01/0237/2026 de fecha 19 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron, recibos firmados por los alumnos, así como evidencia fotográfica, boleta de calificaciones, historial académico y constancias que las acredita como alumnas de los planteles.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Se identificó que erogaron \$16,749.69, por concepto de adquisición de combustible; sin embargo, el suministro se realizó a unidades que no formaron parte del parque vehicular del Colegio.

Mediante oficio DG/01/0237/2026 de fecha 19 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron contrato de comodato con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, así como Acta de Sesión Extraordinaria, en la que se autoriza la aprobación de vehículos en comodato.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizaron el pago de curso de capacitación sobre autos antiguos a favor del personal directivo; sin acreditar los beneficios otorgados al Colegio y su matrícula, por un importe de \$7,000.00.

Mediante oficio DG/01/0237/2026 de fecha 19 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron reconocimiento e informe de capacitación en el que se dan a conocer los resultados obtenidos por parte del personal directivo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizaron pago de gastos en exceso por concepto de viáticos (gastos de hospedaje, consumo de alimentos y servicio de peaje y boletos de avión); sin embargo, no se ajustan a los montos establecidos en la normativa.

Mediante oficios DG/01/0237/2026 y 01/0608/2026 de fecha 19 de marzo y 21 de mayo del 2026, recibidos el mismo día, respectivamente, remitieron transferencia del reintegro de recursos, confirmación de asistencia, reportes de actividades, evidencia fotográfica, informes de los beneficios obtenidos y documentación que justifica los importes erogados.

(A.F. 1º PDP - 10; 2º PDP - 9)

- Registraron el pago de gastos por concepto de viáticos (gastos de hospedaje, consumo de alimentos, servicio de peaje, boletos de avión), por un importe de \$156,477.03; sin embargo, erogaron recursos por conceptos no autorizados en la normativa.

Mediante oficios DG/01/0237/2026 y 01/0608/2026 de fecha 19 de marzo y 21 de mayo del 2026, recibidos el mismo día, respectivamente, remitieron oficios de comisión, constancias de participación y demás documentación que acredita el cumplimiento y participación en los eventos.

(A.F. 1º PDP - 11; 2º PDP - 6)

- Realizaron pago de la percepción denominada bono anual a favor de empleados adscritos al Colegio, siendo improcedente debido a que la percepción no se encuentra debidamente autorizada, por un importe de \$235,823.70.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de sesión del Consejo Directivo, en la que en el orden del día someten a consideración la autorización del pago del bono anual que asciende a la cantidad de \$244,448.47, mismo que fue aprobado.

(A.F. 2º PDP - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron al 31 de diciembre del 2025, obligaciones pendientes de pago correspondiente a las cuentas contables de servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$2,309,830.76, sin documentar el cumplimiento de pago al cierre del ejercicio, toda vez que contaban con liquidez para hacer frente a sus obligaciones pendientes de pago.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas de registro de los pagos realizados y comprobante de transferencia electrónica por \$2,299,281.71; omitiendo documentación que acredite el pago realizado por un importe de \$10,549.05.

(A.F. 2º R - 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos fiscales estatales cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se identificó que adquirieron 19 proyectores; no obstante, derivado de los procedimientos de auditoría aplicados, no fueron localizados tres, por un importe \$28,542.96.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron correo electrónico mediante el cual solicitaron al personal jurídico levantara un acta administrativa y se realizará una investigación interna a fin de iniciar una investigación para deslindar responsabilidades, anexan denuncia ante la fiscalía; no obstante, no integran evidencia del reintegro o reposición de los proyectores faltantes.

(A.F. 2º PDP - 10)

- Registraron baja de bienes muebles por pérdida, obsolescencia y deterioro por un importe de \$140,374.52; sin embargo, no integraron documentación justificativa que acredite el registro.

Mediante oficio DG/01/0237/2026 de fecha 19 de marzo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que se determinó que los bienes habían cumplido con su plazo de vida útil y se reclasifico al inventario interno de control; sin embargo, omitieron integrar evidencia documental del registro.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- Omitieron presentar evidencia que acreditará que hicieron levantamiento físico del inventario de bienes muebles debidamente conciliado y clasificado con el registro contable.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, no integraron evidencia del levantamiento físico de inventario como lo refiere la normatividad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PRAS - 4)

- Omitieron realizar el registro de la depreciación o amortización de los bienes muebles en la información financiera del Colegio, incumpliendo lo establecido en la normativa aplicable.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, omitieron presentar evidencia documental mediante la cual se acreditará que se realizó el registro de depreciación o amortización.

(A.F. 2º PRAS - 5)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** cumplió con las obligaciones en materia de transparencia.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025 no fue elaborado con perspectiva de género, ya que no se consideró ninguna partida en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, presentaron evidencia de acciones de sensibilización realizadas, reuniones y conferencias llevadas a cabo, esto a pesar de no contar con un presupuesto directamente asignado

(A.F. 2º PRAS - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Colegio no presentó evidencia de que cuenta con una Unidad Especializada para la Atención Psico-jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, manifestaron el compromiso institucional para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia igualdad de género y atención a la violencia contra las mujeres.

(A.F. 2º PRAS - 7)

- Se identificó que el Colegio no destinó recursos para los Programas de Igualdad y Perspectiva de Género y Programa de Prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres por lo cual no garantiza la correcta atención para llevar a cabo los programas de manera eficiente y con la importancia adecuada.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, integraron evidencia de que realizaron acciones de sensibilización con el personal, como el violentómetro, herramienta que permite identificar manifestaciones de violencia, contribuyendo al fortalecimiento de un entorno laboral libre de violencia.

(A.F. 2º R - 6)

- Se detectó que no cuentan con una política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, manifestaron que se prevé la puesta en operación de la unidad en el mes de junio de 2026 y con ello las políticas correspondientes.

(A.F. 2º R - 7)

- Se identificó que no llevó a cabo la realización de cursos de capacitación en materia de discriminación y género.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, integraron evidencia de que realizaron acciones de sensibilización con el personal de la Dirección General.

(A.F. 2º R - 8)

- Del análisis de la Plantilla de Personal, se observa que no cumplieron con el Principio de Paridad de Género y Participación Paritaria entre mujeres y hombres como lo establece la normativa correspondiente.

Mediante oficio 01/0608/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que las contrataciones se encuentran supeditadas a las disposiciones jurídicas aplicables, lo que implica que las contrataciones deben atender tanto las metas institucionales como las necesidades de la entidad. Esta condición explica que los porcentajes puedan variar, dado que influyen directamente en la distribución de plazas y recursos.

(A.F. 2º R - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		353,579.66	353,579.66	0.00
Pago de gastos improcedentes		690,147.46	472,300.42	217,847.04
Pago de gastos en exceso		15,155.63	15,155.63	0.00
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	5,450.83	5,450.83	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	56,405.03	11,258.94	45,146.09
Faltante de bienes muebles		28,542.96	0.00	28,542.96
Total		1,149,281.57	857,745.48	291,536.09

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, por la cantidad **\$291,536.09**, de un importe devengado de **\$19,785,313.29**; el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$17,762,410.83** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$2,022,902.46**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Asimismo, se detectaron las siguientes irregularidades:

- Omitieron realizar el registro en su información financiera de la depreciación de sus bienes muebles.
- Omitieron presentar evidencia que acredite que realizaron el levantamiento físico de bienes muebles conciliado y clasificado con el registro contable.
- Registraron baja de bienes muebles por un importe de \$140,374.52; sin presentar documentación que soporte y justifique que el proceso se realizó conforme a la normatividad aplicable.
- Reportaron subejercicio de recursos en 33 partidas presupuestales del gasto devengado por \$788,578.90.
- Reportaron sobregiro de recursos en 4 partidas presupuestales del gasto devengado por \$244,894.25.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	356,128.00	0.00	0.00	356,128.00
Edificios no Habitacionales	6,112,598.37	0.00	0.00	6,112,598.37
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	12,315,178.41	1,200,499.27	0.00	13,515,677.68
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	19,833,054.21	300,873.84	173,118.52	19,960,809.53
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	9,300.00	0.00	0.00	9,300.00
Vehículos y Equipo de Transporte	1,267,739.50	478,296.00	0.00	1,746,035.50
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	19,912.01	0.00	0.00	19,912.01
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,043,556.22	0.00	31,404.00	2,012,152.22
Intangibles				
Licencias Informáticas e Intelectuales	194,144.56	0.00	0.00	194,144.56
Software	390,669.60	0.00	0.00	390,669.60

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,400,765.41	0.00	0.00	-1,400,765.41
Total	41,141,515.47	1,979,669.11	204,522.52	42,916,662.06

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, el Patrimonio del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, incrementó en **\$1,979,669.11**, integrado por adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por \$1,200,499.27, Equipos y Aparatos Audiovisuales por \$180,772.08, así Cámaras Fotográficas y de Video por \$23,664.00, Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo por \$96,437.76 y Vehículos y Equipo Terrestre por \$478,296.00.

Así mismo, presentó disminuciones por un importe de **\$204,522.52** por la baja de bienes de Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo por \$173,118.52, Maquinaria y Equipo Industrial por \$31,404.00.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia"**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece que la educación de calidad es el cimiento firme que permite a los individuos avanzar hacia el logro de sus objetivos y, gradualmente, mejorar su nivel y calidad de vida, por lo que las acciones por emprender se focalizan en la formación del capital humano desde su vida temprana, pues garantizan el derecho humano de todos los tlaxcaltecas a una educación gratuita, de calidad, incluyente, humanista, innovadora y con valores, además de promover la incorporación de cada vez más niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos al sistema educativo.

En este sentido el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia prestar los servicios de Educación Profesional Técnica en la entidad, formando parte del sistema nacional de Colegios de educación profesional técnica.

Cumplimiento de metas

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 27 acciones programadas; 22 alcanzaron el 100.0%, 4 reportaron cumplimientos entre 0.0% y 97.0% y 1 reportó cumplimiento superior respecto de lo programado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	97.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	87.8%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	68.3%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 97.8% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera, ya que, el 99.9% de sus ingresos son provenientes de recursos fiscales estatales y aportaciones federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 87.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.00% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 43 de las 63 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 127 fracción V y 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 17, 19 fracción I, 22 párrafos primero y segundo, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracciones I, II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 29-A incisos b) y c) del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Regla 2.7.1.39. segundo y tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- Fracción IX, numeral 4, apartado C del Acuerdo por el que emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Numerales D.1.4 y D.2.2 de los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal

- Artículo 12, inciso B) fracciones IV y V de La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción I de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288 primer y segundo párrafo, 294 fracción IV, 302 primer párrafo y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, quinto y sexto, 4 primer párrafo y 152 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 11 fracción I, 15 fracción XI y 16 fracción I del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8, 12 fracción IV y 46 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 7, 8, 9, 10 y 11 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	11	22	21	9	0	63	4	6	4	6	0	20
TOTAL=	11	22	21	9	0	63	4	6	4	6	0	20

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.47** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **63.64** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **72.73** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **80.95** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**